

## Crónicas

### **Coloquio Internacional Permanente. La trascendencia de las Cortes de Cádiz en el Mundo Hispánico, 1808-1837**

Tercera Sesión : Liberalismo y Fuerzas Armadas

Centro de Investigaciones sobre América  
Latina (CIAL), Universidad Jaume I  
Castellón, 18 y 19 de Noviembre de 2004

Los días 18 y 19 del pasado mes de Noviembre de 2004, se celebró en la Sala de Grados de la Universitat Jaume I de Castellón, la tercera sesión del Coloquio Internacional Permanente *La trascendencia de las Cortes de Cádiz en el Mundo Hispánico, 1808-1837* con sesiones previstas desde Septiembre de 2003 hasta Septiembre de 2010 (fecha en que se celebra el bicentenario de la inauguración de las Cortes de Cádiz). Este Coloquio está organizado por CIAL (Centro de Investigación de América Latina), unidad asociada a la EEHA (Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC-Sevilla) y grupo de excelencia de la Generalitat Valenciana y dirigido por el profesor Manuel Chust. En la dinámica de celebración de dos sesiones anuales (una en junio y otra en noviembre), se han celebrado ya la Primera Sesión (noviembre de 2003) con el tema de *Soberanía y Nación* y la Segunda Sesión (octubre de 2004) con la temática de *Prensa y Opinión Pública*. Así, la que nos ocupa es la Tercera Sesión, la correspondiente a Noviembre de 2004 y que giró en torno al *Liberalismo y las Fuerzas Armadas*.

La pretensión de este Coloquio Internacional Permanente es estudiar la importancia de las Cortes de Cádiz, no sólo para la evolución de la historia española, si no también en su profunda incidencia en los países americanos e incluso en algunos países europeos. Para ello se crea este Coloquio, como un foro de discusión, de investigación y de debate, científico y plural y marco de reunión de investigadores de ambos lados del océano para entablar debates sobre la magnitud de las Cortes gaditanas y su “trascendencia

en el mundo hispánico”. En concreto esta Tercera Sesión se dedicó a estudiar los efectos del liberalismo gaditano en las fuerzas armadas, tanto españolas como de países americanos como México o Colombia, en resumen, se trataría del estudio de la gran problemática que supuso la transformación de un Ejército Real (típico de Antiguo Régimen) en un Ejército Nacional (más propio de un estado liberal) y todos los entresijos de su organización, desde las milicias, hasta la financiación y su composición social. Para ello se contó con la presencia de siete importantes investigadores, españoles y americanos, que repartieron sus ponencias entre la tarde del jueves 18 de Noviembre y la mañana del Viernes 19 de Noviembre.

La sesión vespertina del jueves empezó con la ponencia del Profesor Marc Baldó (Universitat de Valencia) titulada *Quintos, voluntarios y patriotas: la experiencia de los estudiantes de la universidad de Valencia en el ejército desde la época de Carlos IV a la guerra de Independencia*. Esta interesante ponencia empezó con la descripción de parte del Ejército (real y estamental) a finales del s. XVIII, para llegar hasta la guerra de Independencia y en concreto se centró en tres puntos, el voluntariado, la leva y la quinta, que se explicaron ampliamente (sus orígenes, la procedencia social de las gentes que las integran, el paso del voluntario de “aventurero” con los Austria a “pobre” con los Borbones, las exenciones, etc...). Luego se pasó al eje de la ponencia, la Universidad de Valencia y la reacción de los estudiantes cuando a partir de 1875 se rompe su exención de la quinta (motines, posterior aplicación de los beneficios propios de los gremios, alistamiento de los estudiantes más pobres, etc.), hasta llegar a la fecha de 1808 y la respuesta de los estudiantes universitarios valencianos, muy sorprendente, ya que de los 1500 alumnos, 500 serán voluntarios en la guerra y los restantes formarán un batallón con los catedráticos al frente. Serán de extrema crueldad en Valencia con los franceses, y estos voluntarios valencianos son los primeros que entran en Madrid después de salvar Valencia de las tropas del general Moncey. Para el autor, las razones de este masivo alistamiento están claras, pues en época de crisis de subsistencia agudizadas con una guerra, “al menos en la mili se comía rancho”. Además, la mayoría de ellos acabarían como oficiales, pues se les veía más capaces que a la mayoría de capitanes españoles. Su fin llegará con la toma de Valencia por parte del general Suchet, ya que Napoleón hará que sean enviados a Francia (aunque con su retorno a Valencia gozarán de la convalidación de sus estudios).

La segunda intervención de la tarde corrió a cargo del Profesor Jaime E. Rodríguez (University of California, Irvine) que trazó una interesante

línea sobre la relación de los más importantes liberales americanos con el ejército y las milicias en los diferentes países de América Latina, en la que se pasa de unos virreinos (países más tarde) a otros según cronología. El título fue *Las fuerzas armadas y el liberalismo en América*. Para Nueva España se habló de los ejércitos insurgentes dirigidos por Hidalgo y Morelos, así como de la aplicación de las normas establecidas por las Cortes tanto en 1812 como en 1820, para luego hablar de la composición del nuevo ejército mexicano, con generales en su mayoría procedentes de las filas realistas (como Agustín de Iturbide o Antonio López de Santa Anna). En el caso de Perú habló de la contención realista que supone el virrey Abascal y de las operaciones de José de San Martín hasta la ocupación de Lima en 1824 por Simón Bolívar. Para Nueva Granada, Venezuela y Quito se ocupa de las guerras intestinas que ocupan la región durante todo este período, hasta que son reunidas por Simón Bolívar en lo que llamará la Gran Colombia. Así, después de hablar de las independencias, concluye con las tradiciones políticas que surgen en ella, una que pondrá más el acento en lo ejecutivo (y en que los “hombres de armas dominarán a los hombres de leyes”, quedando más arraigada en Sudamérica) y otra que pondrá su eje en el legislativo (de carácter más civil y que dominará en la antigua Nueva España pere a la multitud de golpes militares que se dan en México).

Tras un animado debate y un turno de preguntas y respuestas, se cerró la sesión del jueves con la intervención del Profesor Luis Jáuregui (Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora), con una ponencia titulada *Reflexiones sobre la relación entre las fuerzas militares y las Diputaciones Provinciales*. Jáuregui empezó explicando el concepto de Diputación Provincial, cómo manifestación de la autonomía provincial, y los interrogantes acerca de su función militar en Nueva España y los primeros meses del México independiente, que es justamente el tema que centra sus “Reflexiones”.

En una primera parte se analizan los artículos del Proyecto de Decreto de Instrucción acerca del alistamiento (que queda en manos de los ayuntamientos) y el hincapié que se hará en la separación entre jefes políticos y fuerzas armadas.

En la segunda parte, hablando de los primeros años del México independiente, se centra en cómo criterios economicistas pasan a influir en los Ejércitos, pues estos no sólo sirven para “proteger las Tres Garantías”, sino que también crean mercado (puesto que si crean paz se crea un entorno

oportuno para el desarrollo del mercado). Es una explicación de los postulados economicistas del liberalismo aplicados al Ejército. También se incluyó una reflexión sobre la llamada “reunión de mandos” (político y militar), a partir de 1823, cuando se ven intendentes y jefes políticos que en su mayoría son también comandantes militares (aunque no se da en todos los casos). También se estudia las discusiones que sobre esto se dieron en aquellos años.

Por último, como conclusión en la tercera parte se habla de la igualdad ante la ley, de la incorporación de las castas a los ejércitos (puesto que primero debían ser ciudadanos, y por tanto contribuyentes, se aplica así de nuevo el criterio economicista del liberalismo).

Tras otro tiempo para el debate y la reflexión acerca de la ponencia de Jáuregui, se procedió a dar por terminada la jornada vespertina del jueves.

La jornada de la mañana del viernes 19 de Noviembre empezó con la conferencia del Profesor Armando Martínez (Universidad Industrial de Santander, Colombia), titulada *Las contradicciones de los liberales neogranadinos respecto del Ejército Nacional*. Una primera parte de la misma trató acerca de la impronta de las Cortes de Cádiz en el Congreso de Cúcuta. En 1821, en Villa de Rosario de Cúcuta se creará la República de Colombia, pero con el artículo 53 se adoptarán respecto al ejército los principios gaditanos. Es ya una temprana influencia liberal, que intentaba contrarrestar las medidas bolivarianas de 1819 (con la “Ley Fundamental de Colombia” el poder soberano era “el pueblo en armas”). Para 1821, 30.000 hombres formarían el ejército, demasiados para la época, cosa que causará una completa ruina. Pero ya en 1827 se levantan voces que quieren reducir a Bolívar a simple ciudadano, pues ven su presidencia como un ataque a la libertad. En 1831, se creará el nuevo estado de Nueva Granada, y se purgará a todos los oficiales venezolanos. Para 1832, se habrá limpiado el territorio de venezolanos y se habrá reducido el ejército a uno más manejable (de unos 3000 hombres).

En la segunda parte se habló de los enfrentamientos entre los gólgotas (nuevos radicales que quería acabar con el ejército permanente) y los draconianos (moderados, partidarios de conservarlo). Para 1855, el Ejército habrá quedado reducido a unos 300 hombres, que además estarán centrados en Panamá (y además en 5 kilómetros alrededor de Bogotá no podía haber militares, porque se coartaba la libertad).

Para concluir, en la tercera parte se tratan las Reflexiones del general liberal J.M. López, que trata de buscar equilibrio a esta situación, con la

concepción de que es necesario un ejército para custodiar la paz, la población y los servicios. Su propuesta será la organización de Milicias Nacionales y Provinciales que se combinarían con las policías municipales. Pero el Ejército quedará en 300 hombres.

Toda la historia posterior del s. XIX fue peor, y no cambiarán las cosas hasta la separación de Panamá, y hasta que se traigan asesores chilenos formados en Alemania para crear un buen ejército (1904-1909). Según el autor, esta es la razón por la cual en Colombia (a diferencia de Venezuela), lo militar no está tan presente.

A continuación se dio paso al profesor Juan Ortiz Escamilla (Universidad Veracruzana), que impartió una conferencia titulada *Libertad o servilismo: el dilema de las tropas expedicionarias en Veracruz, 1820-1825*. En la misma se trazó la situación de resistencia de Veracruz bajo el mando de José Dávila, que se opone al reconocimiento de la independencia del capitán general Juan O'Donojú. A partir de entonces, la protección de la plaza veracruzana será esencial para las autoridades españolas. Con la firma de los Tratados de Córdoba, la ciudad será un nido para la conspiración, en la que múltiples actores tejerán sus redes de influencia en la ciudad (desde Dávila a Santa Anna pasando por los enviados de las Cortes). Con la caída del Trienio Liberal, Dávila optará por el bombardeo y destrucción de la ciudad tras meses de asedio. El profesor Ortiz habló también de las tropas auxiliares enviadas por Madrid (más en concreto el Batallón Málaga, que estaba en Cuba) y que con el bombardeo desertarán e incluso intentarán llegar a San Juan de Ulúa a nado. En noviembre de 1825, las tropas saldrán en un espantoso estado, abucheados, enfermos y odiados, esperando la llegada de Santa Anna y sus jarochos (a los que no se entregará la ciudad), y posteriormente de Rincón, que si obtendrá la plaza.

Tras un turno de preguntas y respuestas con su consiguiente y animado debate, se procedió a seguir con el último tramo del Coloquio, en primer lugar con la ponencia del profesor José Antonio Serrano (El Colegio de Michoacán), *Milicias cívicas y federalismo en México*. En ella, el autor nos habló de la interesante relación entre las milicias cívicas y el federalismo en diferentes momentos de la primera mitad del s. XIX y en México. Con Calleja se crearán milicias en cada ciudad, hacienda y rancho para la ayuda contra los insurgentes, con la problemática de la pérdida de poder del virrey a favor de las élites locales. Con posterioridad, el Plan de Casa Mata reconocerá el estado federal, y con el Reglamento se unificará todos los milicianos dispersos en la llamada Milicia Cívica, hecho que instituciona-

lizará un poder militar basado en las provincias. A partir de 1825 comenzarán los proyectos de cambios en los anteriores reglamentos, hasta que en 1827 lleguen las nuevas ordenanzas, en las que se igualaba la Milicia Cívica con el Ejército. Bajo el gobierno de Bustamante surgirán ya fuertes críticas a estas milicias, ya que eran consideradas “las escaleras de las pasiones e intereses locales”, el descontento en las regiones aumentará de forma progresiva, y con ello la tensión que llevará a la Guerra Civil, en que los estados obtendrán la victoria, y los federalistas el poder. Pero este fue el principio del fin de las milicias, que iniciarán un largo camino hacia su disolución (en la que influirá Santa Anna), que culminará en la pulverización de las fuerzas locales en la Guerra Civil de 1834, sólo la del estado de Zacatecas se salvará. Santa Anna seguirá sus planes de reducción de la milicia cívica, hasta que conseguirá derrotar a la milicia zacatecana. Con esta interesante ponencia, Serrano dibuja el esquema de cómo el sistema federalista apoya a las milicias, y cómo el centralismo las quiere eliminar de la vida política mexicana.

Para finalizar la tercera sesión de este Coloquio Internacional Permanente, impartió su ponencia el profesor Manuel Chust (Universitat Jaume I, Castellón), titulada *El doceañismo armado: Milicia y Nación en España y México*. Tras trazar el esquema de la situación de la milicia en las diferentes etapas de la revolución española, cosa que evidencia que es el proceso revolucionario el que marca la aparición o desaparición de la milicia (aparece en la Guerra de Independencia y en 1820-23, desaparece en 1814 y en 1823). La milicia volverá con Mendizábal (1835), que aplicará a la Guardia Nacional gran parte de los postulados milicianos, y se desmovilizará de nuevo en 1844, cuando será depurada y desaparecerá. Situaciones similares encontraremos en el Bienio Progresista (1854-56) y en el Sexenio Revolucionario (1868-1874), cuando se llamarán Voluntarios de la Libertad, aceptarán a los jornaleros y se radicalizarán. Con la llegada de la Restauración, ya nunca más veremos a la Milicia Nacional, el proceso de revolución liberal había terminado. Así, la hipótesis de Chust es que la Milicia Nacional actúa como un brazo armado del liberalismo contra el absolutismo y más tarde de los demócratas contra el Estado Liberal. Así, la milicia y su cronología serviría para periodizar la revolución burguesa en los diferentes países.

La segunda parte de la ponencia se enfocó a aplicar esta hipótesis al caso mexicano. El papel de la milicia en México es muy similar al de la española, aunque en este caso es defensiva y ofensiva, no como en el caso

español. Surgirá en 1810-14, en 1821 volverá y se mantendrá su apelativo incluso hasta después de la independencia (1823) y lo que se intentará hacer es equipararla con el ejército permanente. Para los años 1830-1832 ya estará instalado Lucas Alamán en el poder y empezará la depuración de la milicia, se trata del mismo tipo de reacción moderada que se vio en España. El autor concluyó abriendo una serie de interrogantes y líneas de investigación a seguir acerca del tema de las milicias en México (¿Quién la forma?, ¿En qué lugar quedan los indios?, ¿Cuándo exactamente se produce la revolución liberal en México?, ¿En que influye la entrada en juego del federalismo?, etc...).

Con esta tercera sesión del Coloquio Internacional Permanente La Trascendencia de las Cortes de Cádiz en el mundo hispánico, 1808-1837 se dio un nuevo paso en el estudio y debate sobre la relevancia de las cortes gaditanas en su época y en etapas posteriores del s. XIX, y tras tratar temas referentes a las Soberanía y a la Prensa y la Opinión Pública, en esta sesión se ahondó en el punto de vista de las Fuerzas Armadas, de las Milicias y de su relación con las diferentes esferas del liberalismo decimonónico. La importancia de dicho encuentro se refleja claramente en una próxima publicación de las ponencias impartidas en el mismo.

JUAN CHIVA BELTRÁN

### **Seminario Internacional Justicia y Sociedad en América Latina**

Siglos XIX y XX

Centro de Estudios Latinoamericanos  
Universidad Nacional de San Martín  
Buenos Aires, 29 y 30 de noviembre de 2004

En las últimas dos décadas, los sistemas judiciales de los países latinoamericanos han concitado, por diversos motivos, las miradas expectantes de toda la sociedad. Por un lado, jueces, fiscales y demás profesionales de la justicia sufrieron el desprestigio —que afectó a también a otras instituciones del Estado y a la clase política latinoamericana— derivado de la larga lista de promesas incumplidas de la democracia que se hicieron patentes con la crisis fiscal de los estados del continente, la crisis de la deuda y los proce-

sos de “reforma estructural” con los que se procuró conjurarlas. Por otro lado, mientras muchos sectores de la sociedad no dejaron de concebir al sistema judicial como mecanismo privilegiado de control social, orientado a la regulación de una conflictividad social creciente (y la supuesta “ola de inseguridad” concomitante), otros sectores criticaron los usos arbitrarios y generalmente discriminatorios de la ley penal, poniendo el énfasis en la necesidad de democratizar su uso y universalizar el acceso al sistema judicial. Los diagnósticos negativos sobre el funcionamiento de la justicia, sobre la corrupción endémica de sus funcionarios, sobre las dificultades para garantizar el imperio de la ley, derivaron en los años noventa en el diseño, e irregular aplicación, de profundos proyectos de reforma judicial, parte de proyectos más amplios de reforma del Estado y consolidación democrática. Todo ello, sumado al hecho paradójico de que fue en la justicia en donde gran parte de la sociedad civil cifró sus esperanzas y vislumbró una vía para lograr la depuración del sistema político —a imagen y semejanza de ciertas experiencias del Viejo Mundo—, confluyó para ubicar a los sistemas judiciales en el centro de la agenda política latinoamericana.

Esta centralidad que los sistemas judiciales adquirieron en el debate público, tuvo también su correlato en las ciencias sociales. Así, en las últimas dos décadas se ha asistido a un verdadero renacimiento del interés por el estudio de la justicia y los órdenes legales, así como por la indagación de archivos judiciales, policiales y penitenciarios, nuevas miradas que están conformando un renovado “campo” de estudios sobre la justicia. La aparición en los últimos años de diversas publicaciones periódicas sobre el tema, libros, compilaciones y artículos en revistas especializadas, así como la celebración de múltiples encuentros académicos, son evidencias claras de este renacimiento. Las inquietudes dentro de este campo, necesariamente multidisciplinario, son ahora muy distintas a las que habían dominado estos estudios tradicionalmente. No se trata ya del análisis de la ley sólo en tanto derecho positivo, de la justicia en tanto institución burocrática dedicada a la aplicación mecánica de ese derecho, sino más bien de realizar un abordaje sociológico de sus actores (los funcionarios judiciales, los intermediarios, los usuarios del sistema, sus víctimas y beneficiarios), un estudio detallado de sus prácticas y lógicas de acción, de su relación con otros poderes —políticos, económicos— y con la sociedad en general. Problemas como los del acceso a la justicia (sus formas y posibilidades diferenciales en una sociedad); la construcción de las lógicas burocráticas —en plural— que informan la relación entre los “sistemas” judiciales y la sociedad civil; o el

fenómeno reciente de la “judicialización de la política” que se verifica en algunos países, son buenos ejemplos de los nuevos objetos sobre los que se interrogan estas nuevas miradas.

Entre los historiadores, quienes tradicionalmente se habían encargado del estudio de los fenómenos vinculados a la ley y la justicia, habían sido los historiadores del derecho. Sus trabajos, valiosos por su carácter pionero y su fuerte rigurosidad documental, privilegiaban un acercamiento más bien normativo e institucional al universo socio-jurídico. En la Argentina, los trabajos de Ricardo Levene, o Ricardo Zorraquín Becú, Víctor Tau Anzoátegui y Abelardo Levaggi son referentes claros de esta corriente. En las últimas décadas, nuevas investigaciones, más preocupadas por la interacción entre ley y sociedad, se preguntaron en cambio por los modos de administración de justicia en el pasado y por la ley como espacio maleable de conflicto y negociación de derechos e intereses: vieron así a las demandas judiciales de sectores subalternos como formas cotidianas de resistencia a la dominación; analizaron los modos en los que estas prácticas y contiendas judiciales contribuyeron a moldear los contornos de los estados nacionales en un proceso mucho más dinámico de lo que tradicionalmente se había querido ver; estudiaron la construcción histórica de los delitos, la diversidad de discursos y prácticas de castigo y otros instrumentos estatales de control social, entre otros. Muchos de estos trabajos estuvieron inspirados en la obra de Michel Foucault y en sus aportes sobre el carácter ‘productivo’ del poder y la racionalidad disciplinaria que acompaña al discurso jurídico moderno. Muchas investigaciones dejaron de concentrarse en los aspectos coercitivos de la justicia, para rescatar la relación dinámica que se da entre las prácticas sociales y la letra de las leyes y analizar a la justicia como una arena de conflicto pasible de ser utilizada por diversos sectores la sociedad a lo largo de la historia.

Fuera de la historia, los trabajos de Clifford Geertz y de la antropología jurídica han sido también determinantes a la hora de renovar las miradas sobre la ley —en tanto forma de imaginar lo real— y su construcción en el marco de culturas diversas. Los antropólogos han ofrecido en los últimos años instrumentos conceptuales y metodológicos de gran valor para abordar el estudio de los sistemas jurídicos no estatales, comprender la tenacidad histórica de las “sensibilidades jurídicas” y, a partir de su propuesta de extrañamiento/descentramiento, enriquecer la comprensión de los fenómenos jurídicos en la propia sociedad. En la problematización del funcionamiento de las instituciones y las reglas de derecho en la sociedad

también han cumplido un rol de relevancia la sociología y la ciencia política, disciplinas que en los últimos años han realizado importantes contribuciones al estudio de los límites y vías alternativas para mejorar la vigencia del estado de derecho en América Latina y el acceso a la justicia de sectores cada vez mayores de la sociedad.

Es evidente entonces que, con parecidas inquietudes, sobre el tema de la justicia en América Latina confluyen diversas miradas disciplinarias. Sin embargo, poner en diálogo esas miradas no es una tarea sencilla, dada la escasa inclinación al diálogo que históricamente han demostrado las distintas “corporaciones” científicas y profesionales en nuestros países. Con el objetivo explícito de generar esos diálogos interdisciplinarios el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de San Martín organizó el seminario internacional “Justicia y Sociedad en América Latina”, que tuvo lugar en Buenos Aires los días 29 y 30 de noviembre de 2004. En dicho Centro se desarrolla desde hace dos años un programa de investigación sobre “Ley, Justicia y Sociedad en América Latina” que, si bien se ha centrado hasta ahora en la indagación del caso argentino, ha sostenido una dimensión comparativa implícita en todos sus trabajos, previendo para el futuro la incorporación del estudio de otros países de la región. En el marco de la investigación, llevada adelante centralmente por historiadores, surgió la necesidad de dialogar con un conjunto heterogéneo de disciplinas que han tomado al derecho y a la justicia como objeto y han colaborado a construir el vasto y heterogéneo campo de los estudios sobre la justicia.

En vistas de este complejo escenario de los estudios sobre la ley y la justicia, el seminario buscó incentivar un ejercicio de diálogo interdisciplinario, no sólo entre la historia y las ciencias sociales sino también, y especialmente, entre esos discursos académicos y los que provienen del mundo teórico y práctico de los profesionales del derecho (juristas, jueces, abogados). Para ello se buscó dar un fuerte contenido regional y comparativo al análisis del campo jurídico y judicial, en la convicción de que muchos de los problemas y procesos abordados reconocen orígenes y dinámicas comunes a los distintos países de América Latina. Finalmente, se mostró acertada la decisión de abordar a la justicia tanto desde su historicidad como desde las preocupaciones del presente, que la han colocado en el centro de la agenda política y de la región.

La reunión se organizó en cuatro paneles, reunido cada uno de ellos en torno a problemas recurrentes que atraviesan la historia y presente de la

justicia. Éste —y no el cronológico o el nacional o regional— fue el criterio organizador de las mesas, de manera que en cada una de ellas existió una buena heterogeneidad de lugares y discursos de procedencia (v.g., un miembro de la corte colombiana frente a un historiadora brasileña interesada por el siglo XIX; un historiador colonialista preocupado por la terminología penal en el siglo XVII, junto a una politóloga interesada por los derechos de las comunidades indígenas en el presente guatemalteco).

En el primer panel, centrado en el análisis de los *Intermediarios: letrados, jueces y juristas*, se discutió el papel que estos actores, especialistas en el manejo de la ley y los procedimientos judiciales, jugaron históricamente y juegan hoy en diversos contextos culturales. La historiadora brasileña Elciene Azevedo presentó un interesante estudio de caso: la lucha judicial abolicionista del abogado paulista Luiz da Gama a mediados del siglo XIX. A partir de éste pudo mostrar cómo la ley, lejos de ser el ordenamiento unívoco que los positivistas jurídicos pretendieron crear, constituye una arena en la que se enfrentan diversas interpretaciones de derecho y cómo la justicia es un campo de lucha en el que fue posible resistir al poder señorial e incluso obtener la libertad.

Una visión quizás más pesimista de los intermediarios es la que presentó la antropóloga argentina Sofía Tiscornia quien procuró mostrar cómo actos cotidianos y normas administrativas “de baja jerarquía” tienen una importancia sustantiva en la administración de justicia y crean un “derecho de policía” que muchas veces termina por subvertir el derecho positivo. A su vez, el trabajo develó la existencia de un espacio de sociabilidad entre agentes policiales y judiciales que colabora para la vigencia de ese otro derecho gracias a la complicidad de los tribunales.

La centralidad de esos agentes de menor rango pero no menor incidencia en la práctica de la justicia —como es el caso de la policía— fue una preocupación también evidente en el paper presentado por la historiadora Cristiana Schettini Pereira. En el marco de su trabajo sobre la regulación de la prostitución en Río de Janeiro, pudo comprobar que esa cercanía entre policía y jueces fue central en la definición de las estrategias de control social del estado republicano. Retomando la preocupación sobre los “usos de la ley” por parte de distintos actores sociales, esta investigadora marcó la existencia de dos periodos diferenciados, uno en el cual esa ley pudo ser usada como herramienta de las prostitutas para protegerse de la explotación y otro en el cual las presiones policiales para el “ordenamiento” del espacio público invalidó esa posibilidad.

Finalmente, el trabajo del abogado Martín Bohmer discutió el tema de la educación y el rol de los abogados en la actualidad y sobre las ficciones jurídicas y políticas sobre las que se basa el funcionamiento del sistema judicial en la tradición jurídica continental: la idea de que el código es un sistema completo y consistente que ofrece al juez todas las claves para la aplicación matemática de la ley y de que los juristas son los encargados de interpretar “el espíritu de las leyes”, de generar la dogmática que abogados y jueces deben seguir en la práctica. La consecuencia de esos principios es una ausencia de debates doctrinarios en la academia jurídica y una disolución del carácter político de las decisiones judiciales. Todas estas presentaciones confluyeron en la necesidad de combinar el estudio de los proyectos y prácticas legales con enfoques más antropológicos capaces de revelar aquellas dinámicas cotidianas que moldean los procesos generales y dan forma imperceptiblemente a los textos jurídicos, corroyendo sus principios declarados e implícitas intenciones.

La construcción de la administración de justicia como aparato burocrático estatal, con sus estructuras y competencia específica, sus procedimientos ritualizados así como los proyectos sobre los modos alternativos de concebir su organización, estuvo en el centro de los debates del segundo panel (*Burocracias judiciales*). Las exposiciones de los historiadores Jorge Gelman y Osvaldo Barreneche se centraron en el errático proceso de construcción de un aparato judicial especializado en la Argentina a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. En el primer caso, Gelman reseñó las dificultades de la empresa de convertir al conjunto de actores locales que eran los jueces de paz y sus auxiliares, en representantes del estado y su ley en la campaña bonaerense. El debate sobre la necesidad de construir una justicia especializada y letrada —o lega y con fuerte participación popular— estuvo en cambio en el centro de la presentación de Barreneche. Ambos historiadores coincidieron en explicar las grandes dificultades que supuso el proyecto propiamente moderno de construir una justicia especializada, escindida de la sociedad, en un contexto de crisis de legitimidad política y necesidad de reconstrucción del orden social como el del Río de la Plata posrevolucionario.

La antropóloga Josefina Martínez, por su parte, planteó una serie de nudos problemáticos en torno a la administración de justicia en la actualidad, que no dejan de vincularse con los mencionados procesos de organización primigenia del poder judicial y las opciones que entonces se hicieron. En su trabajo sobre “la guerra de las fotocopias” esta autora reseñó las

tensiones entre el carácter escrito y oral de los procedimientos judiciales que se crearon a partir de la reforma judicial que se realizó en los años noventa en la Argentina: la radical novedad del proceso oral en un contexto dominado por décadas por una “cultura del expediente”, así como la jerarquización de la figura del fiscal, generó disputas de poder al interior de la burocracia judicial en torno al control de los casos y, lejos de flexibilizar el sistema, terminó reforzando la férrea estructura jerárquica de la organización judicial.

En el centro de estos cambios y conflictos no habría sino dos modelos alternativos de producción de la verdad judicial, de control social y concepción de la sociedad; modelos que han orientado las distintas formas de construcción de los aparatos jurídicos y judiciales en occidente: uno es el modelo “acusatorio” y el segundo es el modelo “inquisitivo”. El trabajo presentado por el abogado y antropólogo Roberto Kant de Lima se centró en la dilucidación de los supuestos y consecuencias políticas y sociales de ambos modelos. A su vez analizó la coexistencia *sui generis*, entre ambos modelos, que se produce en el marco del ordenamiento judicial brasileño. A partir de estas ponencias se analizaron los complejos efectos que ha producido en el continente la ola de reformas de los sistemas judiciales, impulsadas en los últimos quince años por diversos actores, y su prédica a favor de las bondades del modelo adversarial anglosajón en contextos largamente signados por la vigencia del inquisitivo (o a lo sumo de sistemas mixtos).

En el panel dedicado a la vinculación entre *Justicia y política* se retomaron algunos de estos problemas, centralmente la cuestión de las actuales reformas judiciales. El trabajo de Rachel Sieder, centrado en el análisis del caso guatemalteco, reconstruyó el carácter que asumieron esas reformas al calor de la presión internacional y reseñó los intentos de creación de esferas de autonomía jurídica y judicial por parte de las comunidades indígenas. Más allá de los límites de esta experiencia de construcción y reconocimiento de una “jurisdicción indígena”, también analizados en el trabajo de Víctor Uribe sobre los casos de Bolivia, Ecuador, Colombia y Guatemala, estos trabajos resaltaron la gran transformación que implica el hecho de dejar de concebir al Estado como la única fuente de derecho y avanzar hacia un pluralismo legal capaz de reconocer y legitimar formas alternativas (comunitarias y pre-estatales) de regulación de conflictos. Estas transformaciones no estuvieron libres de dificultades, no sólo por las resistencias del Estado a recortar esferas de potestad que construyó a lo largo de los dos últimos siglos sino por el conflicto potencial existente entre

esas jurisdicciones y el discurso universalista de la modernidad jurídica y su promesa de igualdad ante la ley y respeto de derechos universales.

Este tipo de tensiones fueron analizadas por el magistrado colombiano Rodrigo Uprimny, quien relató su experiencia en estos temas como miembro de la Corte Constitucional de su país. A su vez, su trabajo resaltó el rol clave de dicha institución en el proceso de judicialización de la política en Colombia desde su creación en 1994, a través de la intervención no sólo en las contiendas en torno a la jurisdicción indígena sino también en temas relacionados con las consecuencias sociales de las políticas económicas de los años noventa, con el control judicial de los funcionarios públicos, o con los casos de corrupción y de abuso de las instituciones de excepción jurídica. Finalmente, la politóloga española Pilar Domingo describió las principales características de los procesos de judicialización de la política y sugirió que el mismo —en un contexto de crisis de legitimidad de los políticos profesionales— puede tener consecuencias tanto positivas (como el fortalecimiento de los mecanismos de *accountability* horizontal y societal, y, con ellos, del estado de derecho) como negativas (como los procesos de politización de la justicia y la potencial cooptación de jueces). Todos estos aportes sirvieron para problematizar la relación entre justicia y política: el carácter netamente moderno de la pretensión de su escisión absoluta, los tipos de “contactos” entre ambos términos que se consideran legítimos y los que no, los límites de la pretensión estatal de apropiarse con exclusividad de la facultad de hacer justicia y cómo ello se reactualiza en un contexto de reformas judiciales que exigen ampliar las posibilidades de acceso a la justicia e incorporar los principios del multiculturalismo.

El último panel (*Culturas legales*), estuvo dedicado a la discusión sobre la existencia de, y la relación entre, distintas culturas legales. El trabajo de Charles Cutter, puntualizó las principales características de la administración de justicia del imperio español en sus colonias americanas: la pluralidad de fuentes creadoras del derecho, la centralidad de los usos y costumbres locales en el accionar de los jueces, el papel determinante de los actores legos frente a la idea del español como un “imperio letrado”. También centrado en los rasgos de la cultura jurídica colonial, el trabajo de Darío Barriera buscó mostrar, a través de la dilucidación de los cambios históricos del vocablo “crimen”, cómo se fue produciendo una creciente desacralización del derecho y la justicia. Enfatizó entonces que es necesario romper con las visiones continuistas y progresivas sobre el poder político para poder dar cuenta de las discontinuidades que han signado la cultura política y legal de

hispanoamérica. El trabajo del juez misionero Manuel Moreira, finalmente, estuvo centrado en la descripción de cómo la administración de justicia estatal tramita las causas concernientes a las comunidades indígenas en la provincia argentina de Misiones y cómo esta responde a criterios fuertemente etnocéntricos. Más allá de la ratificación e inclusión constitucional de tratados internacionales tendientes a la creación de espacios de justicia multicultural, en la práctica estas disposiciones no han logrado generar un mayor acceso a la justicia por parte de estas comunidades.

\* \* \*

La reunión no dejó dudas sobre el dinamismo que exhibe hoy el campo de estudios sobre la justicia en el ámbito de las ciencias sociales ni sobre el largo camino por recorrer que tiene aún por delante. El encuentro demostró también todo lo bueno que puede esperarse del diálogo interdisciplinario, una vez superados los mareos iniciales que produce esta Babel académica. Si bien por momentos las discusiones generadas en los paneles (v.g., entre profesionales del derecho, preocupados por sus prácticas presentes e historiadores interpretándolas en duraciones sospechosamente largas; entre politólogos preocupados por los impactos políticos a nivel “macro” que suponen las prácticas jurídicas, y los antropólogos que observan sus tropiezos con rasgos culturales perdurables, a escala microscópica) amenazaron con naufragar en pantanosos conos de sombra, para desilusión de los detractores del diálogo interdisciplinario fueron más las instancias en las que los participantes se sorprendieron con sus coincidencias. Coincidencias en las preocupaciones vitales que los llevaron a interesarse por estos temas y en la necesidad de deconstruir conceptos sagrados como los de “ley”, “justicia” o “cultura”; coincidencia en los recorridos de cada uno dentro de sus respectivas disciplinas y en la pérdida de la inocencia de todos frente al objeto de estudio; coincidencias sobre el carácter inexorablemente regional de muchos procesos que involucran lo jurídico y sobre la historicidad de los mismos; coincidencia, por fin, en la necesidad de seguir ejercitándose en estos diálogos. Es de esperar que esta experiencia, sumamente enriquecedora, pueda reflejarse en el volumen que se publicará próximamente con gran parte de las ponencias presentadas en este seminario.

MAGDALENA CANDIOTI  
JUAN MANUEL PALACIO